



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5700 Villa Mercedes (S.L.) CPA 05730EXC

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de junio de 2018.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0007306/2017, mediante el cual se tramita la solicitud de llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante Licenciada Laura Gimena ORTIZ (D.N.I. 29.880.992), para proveer UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con Temes de la Asignatura "FUNDAMENTOS TEORICOS PRACTICOS DEL TRABAJO SOCIAL" de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales solicitó el llamado a concurso y aprobó el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que Secretaría Administrativa certifica la existencia del crédito.

Que según el Artículo 175° (TRANSITORIO) del Estatuto Universitario: "Los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable, en acuerdo con la Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente, serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para Reglamentar la Efectivización Especial de Docentes Interinos de larga data se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N°003/15-Consejo Superior y mediante la modalidad establecida en la Ordenanza N°15/97-Consejo Superior (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado.

Que la Ordenanza N°003/15 del Consejo Superior en su Artículo 3° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concurso públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma..."

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción a la aspirante Licenciada Laura Gimena ORTIZ (D.N.I. 29.880.992), para proveer UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con Temes de la Asignatura "FUNDAMENTOS TEORICOS PRACTICOS DEL TRABAJO SOCIAL" de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 02 y 27 de julio de 2018, la solicitud de inscripción se recibirá por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Avenida 25 de Mayo N° 384).

ARTÍCULO 3°.- A efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1° designar al siguiente Jurado:



Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 204 - 5700 Villa Mercedes (S.U.) CPA 05730ERQ

///

-2-

**TITULARES:**

Especialista Patricia de Lourdes MORAN

Licenciado José Luis SORU

Licenciada Julieta RODRIGO

**SUPLENTE:**

Especialista Myrtan Rosa RUBERTONI

Licenciada Graciela Carmen ANDRÉ

Doctora María Alejandra MARQUEZ

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 411/18

red-nbb | mit

C.D.

67